DECRETO 185 DE 2004

(enero 26)

por el cual se suprimen cargos vacantes de la planta de personal de la Sociedad Hotel San Diego S.A.-Hotel Tequendama.

Nota: Derogado por el Decreto 2261 de 2005, artículo 3.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política, el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Hotel San Diego S.A.-Hotel Tequendama presentó al Departamento Administrativo de la Función Pública la justificación técnica de que tratan los artículos 41 de la Ley 443 de 1998 y 148 y 155 del Decreto 1572 de 1998, modificado por el Decreto 2504 de 1998, el cual emitió concepto técnico favorable, y cuenta con concepto de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para efectos de modificar su planta de personal;

Que la Junta Directiva de la Sociedad Hotel San Diego S.A.-Hotel Tequendama, sometió a aprobación del Gobierno Nacional la propuesta de supresión de cargos vacantes de su planta de personal, de acuerdo con el Acta número 855 del 14 de noviembre de 2003,

DECRETA:

Artículo 1°. Suprímense de la planta de personal de la Sociedad Hotel San Diego S.A.-Hotel Tequendama ciento setenta y cinco (175) empleos vacantes de trabajadores oficiales.

Artículo 2°. Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, el número de trabajadores oficiales al servicio de la Sociedad Hotel San Diego S.A.-Hotel Tequendama será de hasta doscientos ochenta y nueve (289).

Artículo 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto 1801 de 2001.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de enero de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

El Ministro de Defensa Nacional,

Jorge Alberto Uribe Echavarría.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Fernando Grillo Rubiano.